



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO POR LA QUE SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO DE ALTA REPRESENTACIÓN PARA EL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO

Expte.: 2658/2019

Visto el expediente administrativo, tramitado por los servicios competentes de este Organismo, para la **Adquisición de un vehículo blindado de alta representación para el O.A. Parque Móvil del Estado, en Madrid**, mediante procedimiento negociado sin publicidad (art. 168.a.3º LCSP)

Considerando:

Primero.- Que en su tramitación se han observado las prescripciones legales establecidas, singularmente las contenidas en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Segundo.- Que la presente licitación cumple los requisitos establecidos en el art. 168.3.a) de la LCSP para contratos declarados secretos o reservados, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado, habiéndose emitido, a tal efecto, la declaración de la Sra. Ministra de Hacienda del art. 19.2.c de la LCSP.

Tercero.- Que, solicitadas ofertas a tres empresas, y finalizado el correspondiente plazo de proposiciones, se verificó, la presentación de una única oferta, presentada por MERCEDES-BENZ RETAIL, S.A.U. De conformidad con lo previsto en la cláusula X.1 del PCAP que rigió la licitación, se inició la fase de negociación solicitando oferta definitiva a la misma, manteniendo ésta los valores de su oferta inicial.

Cuarto.- Que, resultando MERCEDES-BENZ RETAIL, S.A.U. como único licitador y, por tanto, el que había presentado la oferta más favorable para la Administración a efectos del requerimiento de aportación de la documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos previos y para la adjudicación del art. 150.2 de la LCSP, una vez realizado éste, a la vista de la documentación aportada por dicha empresa, se ha verificado el correcto cumplimiento de los requisitos legales en tiempo y forma.

Una vez fiscalizada favorablemente la correspondiente propuesta de adjudicación según informe de fecha 5 de agosto de 2019, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le son conferidas por las disposiciones vigentes,
ACUERDA:



ADJUDICAR el contrato relativo a **Adquisición de un vehículo blindado de alta representación para el Parque Móvil del Estado, en Madrid**, objeto de dicha licitación, a **MERCEDES-BENZ RETAIL, S.A.U. (NIF A01003227)** por importe máximo de 454.500,00 euros, que, incrementado en el tipo de I.V.A. aplicable (21% por importe de 95.445,00 euros), supone un importe máximo total de **549.945.00 euros** (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS), I.V.A. incluido, conforme a los términos contenidos en su oferta (blindaje ***** y plazo de entrega de 3 a 4 meses)

Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, regulado en el art. 45 de la LCSP, su formalización no podrá realizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el precitado recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso-administrativo, regulado en el art. 44 y siguientes de la LCSP.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

Madrid, en la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL,

Miguel Ángel Cepeda Caro.
(firmado electrónicamente)